

## ART: modifican pautas de reservas por juicios futuros



Boletín N°:



Abr 04, 2024



ARGENTINA

El organismo de control modificó la “Reserva por juicios futuros”, la cual deben constituir las ART hasta que culmine el plazo de 5 años desde la fecha de inicio de operaciones (vale aclarar que la maduración de la cartera de litigios se alcanza transcurridos esos 5 años desde su establecimiento en el mercado).

De esta manera, dicha reserva por juicios futuros pasará a calcularse por contrato y desde el inicio de operaciones de la entidad. La misma deberá ser suficiente a los fines de afrontar la futura litigiosidad y conformarse siguiendo los lineamientos en proporción a los pleitos actuales de la rama. Según explicaron desde la SSN, «el objetivo de esta modificación radica en que las aseguradoras cuenten con reservas suficientes para afrontar la futura litigiosidad», por lo que en su cálculo se tuvo en cuenta la relación existente entre los juicios y las cápitas del sistema.

«La norma tiene por objetivo proporcionar herramientas de reacción y respaldo ante un posible deterioro de la situación patrimonial de las entidades que inicien operaciones en la rama Riesgos del Trabajo», concluyeron.

---

### Fuente

Fuente: 100 Seguro

Enlace: <https://100seguro.com.ar/art-modifican-pautas-de-reservas-por-juicios-futuros/>